



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.
D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde .
D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde.
D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.
D. Sebastián Jiménez Barrios.
D^a. María Antonia Ramos Aragón.
D^a. Irene Cintas Araujo.
D^a. Lorena Pérez Benítez
D. Federico Ballesteros Galán.

Grupo Municipal Socialista:

D. Juan María Cornejo Ramírez.
D^a. Irene Galindo Flores
D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante
D. Rafael Ortega Moral.
D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi

Secretaría Accidental:

D^a. Patricia Ramos Peña

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 16 de Noviembre de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria Accidental de la Corporación.

No asisten:

Grupo Municipal Socialista:

D. Raúl Moreno Pérez

Concejal del Partido Popular)

D. Roberto González Gallego

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2017.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos de cara a conformar el orden del día.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del acta que se somete a votación.

No produciéndose ninguna, y sometida a votación, se entiende aprobada por asentimiento de la unanimidad de los miembros presentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DETERMINADOS BIENES CEDIDOS POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz quien explica brevemente la propuesta, diciendo que es una propuesta que se ha llevado también al resto de pueblos de la Comarca, siendo simplemente una depuración del Inventario de Bienes de la Mancomunidad, inscribiendo ya en los diferentes Inventarios Municipales aquellos bienes que en los últimos años se han hecho con programas de Mancomunidad y a nivel burocrático no se había cambiado de titularidad.

Así que se trata sólo de regularizar dicha titularidad de los bienes que la Mancomunidad mediante sus programas ha ido entregando a los Ayuntamientos.

A continuación pasa a dar lectura de los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“El 26 de noviembre de 2014, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Janda acordó aprobar la enajenación de bienes patrimoniales y su cesión en propiedad a los Ayuntamientos Mancomunados que los tienen en uso, remitiendo a este Ayuntamiento certificado de dicho acuerdo, así como relación desglosada del Inventario General de la Mancomunidad de los bienes cedidos a nuestro municipio, a los efectos de su inscripción en el Inventario Municipal y la ejecución de las acciones tendentes al pleno dominio en propiedad de los mismos.

En consecuencia de ello se emite informe técnico por el Área de Cultura donde se verifica y se hace constar la existencia actual de los bienes enumerados en el cuadro adjunto de Mancomunidad con destino en el Conjunto Arqueológico del Castillo, concretamente: la caseta, aseo y señal. Se constata su instalación desde el año 2012 y que se encuentran en uso actualmente.

De otro lado, en ese mismo informe se recoge que existen dos señales de orientación general que actualmente están desinstaladas pero almacenadas en dependencias municipales.

En relación a tales bienes, el Arquitecto Técnico Municipal hace una valoración actual de los mismos en su informe de 9 de noviembre.

Por el contrario, no puede verificarse técnicamente la existencia actual ni anterior de las farolas que se describe en el ya citado cuadro del Inventario de Mancomunidad ante la falta de datos e información sobre dichos bienes. De aquí la imposibilidad de constatar si efectivamente en su día dichos bienes fueron recepcionados por esta Corporación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción alguna, y en el caso que nos ocupa, la única condición, modo o carga que se les impone es el destino al que han de quedar adscritos cada uno de ellos, siendo necesaria, de conformidad con el punto 3 del citado artículo, la aceptación expresa del pleno de la Entidad Local.

Teniendo en cuenta lo recogido en el Artículo 111. Epígrafe de otros bienes muebles, en su apartado 2, que determina que “No serán inventariados los bienes fungibles o de escaso valor cuya custodia corresponderá a las unidades administrativas que los utilicen”.

En base a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el informe jurídico y económico, ambos de día de hoy, PROPONGO:

PRIMERO: Aceptar de forma expresa la cesión gratuita y en pleno dominio únicamente de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

bienes descritos en los citados informes técnicos, cedidos en propiedad al Ayuntamiento de Medina Sidonia por la Mancomunidad de Municipios de La Janda a través de acuerdo de su Junta General adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, en el estado en el que se encuentran y según su valoración actual.

SEGUNDO: Inscribir y dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Medina Sidonia aquellos bienes que procedan de conformidad con la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento, con el mismo destino al que están adscritos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 3º.- CREACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE TURISMO

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, quien justifica el puesto de turismo debido a que el turismo se está convirtiendo en un pilar fundamental en la economía de Medina.

Así el gobierno Municipal propone reforzar nuestra capacidad técnica en materia de turismo mediante la contratación de un técnico medio de Turismo en este Ayuntamiento.

Para ello se sigue el procedimiento administrativo que marca la normativa, en este caso se amortiza una plaza de Policía Local que no estaba cubierta y por tanto tampoco va a afectar a la Plantilla de Policía Local, debido todo ello a las restricciones que todavía tenemos en relación a la oferta de empleo público sin poder aumentar el número de puestos que tenemos.

Resalta la ejecución de un proceso selectivo transparente para cubrir dicho puesto.

A continuación pasa a dar lectura de los puntos de acuerdo de la siguiente propuesta:

“La Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento actualmente vigente, que conlleva la descripción de los mismos tanto de funcionarios como laborales fijos y su catalogación a efectos retributivos, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de febrero de 1.999.

En este sentido, desde el año 2000 a día de hoy se han ido adoptando diferentes acuerdos plenarios de actualización de dicha RPT, los cuales conforman el organigrama de los puestos de trabajo municipales.

Dicho lo cual, el pasado 8 de noviembre se emite informe por la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Personal en virtud del cual motiva la necesidad de crear un puesto de Técnico de Turismo, así como, la supresión de un puesto de Policía Local (obra en el expediente el citado informe).

Concretamente, el puesto de Técnico Medio de Turismo posee las siguientes características:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

“TÉCNICO MEDIO DE TURISMO”.

- *Funcionario de Carrera. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.*
- *Grupo A2, con Titulación de Diplomatura (en su caso) o Grado en Turismo.*
- *Forma de Provisión: Oposición, Concurso-oposición, Concurso.*
- *Retribuciones:*

a) Básicas: Sueldo, trienios y pagas extraordinarias: en la cuantía atribuida a los funcionarios de grupo A2 por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

b) Complementarias:

Complemento de destino: nivel 19.

Complemento Específico: 851,37 euros mensuales.

FUNCIONES GENERALES:

Jefe del Servicio del Área de Turismo.

Tareas Administrativas de gestión, instrucción de expedientes, estudios y propuestas de carácter superior, relativas al Área.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. *Coordinación técnica de las actividades organizadas por el Área de Turismo.*
2. *Supervisión técnica de las actividades y proyectos desarrollados por la empresa adjudicataria de los servicios de turismo, en su caso.*
3. *Asesoramiento técnico al personal de la empresa adjudicataria de los servicios de turismo, en su caso.*
4. *Tramitación de informes, permisos y otros documentos para la ejecución del presupuesto de la Concejalía de Turismo.*
5. *Coordinación del departamento de comunicación del Área de Turismo.*
6. *Coordinación en la realización de folletos y publicaciones.*
7. *Representante técnico del Ayuntamiento en las relaciones con otras Administraciones Públicas, Empresa Privadas, Asociaciones, entre otros, en materia de Turismo.*
8. *Coordinación, funciones administrativas y atención al público en la Oficina de Turismo.*
9. *Búsqueda y tramitación de subvenciones.*
10. *Participación en labores de promoción y gestión turística de las diferentes redes de promoción turística a las que pueda pertenecer Medina Sidonia.*
11. *Desarrollo de convenios con diversas Administraciones, Universidades y Empresas.*
12. *Participación y desarrollo en la elaboración de proyectos de promoción turística, asistencia a ferias, congresos, seminarios, reuniones, etc*
13. *Control del Presupuesto de la Concejalía.*

RESPONSABILIDAD:

La derivada de sus funciones.

ESPECIALIZACIÓN:

El presente puesto de trabajo requiere el conocimiento y especialización derivado del puesto que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

desempeña.

MANDO:

Ostenta la Jefatura Administrativa del Área, bajo la superior dependencia de la Alcaldía y del Concejale Delegado, en su caso. Quedan bajo su dependencia los funcionarios y laborales que ocupen puestos de trabajo de índole tanto técnica como administrativa.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Mantiene contactos principalmente con la Alcaldía, Concejale Delegado del Área y Secretaría. Asimismo mantiene contactos con ciudadanos y con otras Administraciones Públicas que se relacionan con el Ayuntamiento.

DEDICACIÓN:

No implica especial dedicación. El horario será de mañana y/o tarde en función de las necesidades sobrevenidas que vendrán marcadas por el Área de Turismo”.

Por otra parte, se pretende la modificación puntual de la plantilla de personal, instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye la enumeración de todos los puestos o plazas que están dotados presupuestariamente y que debe ser coherente con la Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo.

Las modificaciones de la Plantilla deberán seguir el mismo trámite que la aprobación y/o modificación presupuestaria, por lo que se deberá acoger a lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del TRLRHL.

Por todo ello y visto los informes del Área de la Secretaría e Intervención General, de fecha 8 Y 9 de noviembre de 2.017, respectivamente, tiene a bien, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la presente actualización del Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación, consistente en:

1.- La creación de un nuevo puesto de personal Funcionario de Carrera. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio de Turismo, con la descripción que del mismo se recoge en la presente propuesta.

2.- La Supresión de un puesto de Policía Local, Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la plantilla de personal en los términos expuestos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo relativo a la modificación del catálogo y RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Edictos a los solos efectos de su publicidad.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo relativo a la modificación de la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Edictos, ordenando su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, así como en el portal de transparencia y página web del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Si al término de su exposición no se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

Quinto.- En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, las mismas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, procediéndose a adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 169.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

Sexto.- Una vez definitivamente aprobado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista); abstenciones: 0.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Interventora, que da lectura y explica brevemente el Informe de seguimiento del Plan de Ajuste del 3er trimestre de 2017 :

“D^a. Milagrosa Muyor Piñero, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, remite la información trimestral, al menos de los extremos que se solicitan en la plataforma de la Oficina virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al tercer trimestre de 2017, a fecha de este informe.

En este caso, en la información suministrada a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**, se han sumado a los datos del Ayuntamiento, los datos de la sociedad municipal de capital 100% municipal, MEDINA GLOBAL SL, cuyo contenido se engloba también en el Plan de Ajuste.

En concreto, se informa sobre los siguientes aspectos:

1. Avaless recibidos

No se aportan datos, puesto que no se ha recibido ningún aval de otras administraciones.

2. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

En este caso, se actualizan las operaciones de riesgos que mantienen las entidades de la Corporación de Medina Sidonia, actualizándose los datos en la CIR Local.

a. Ayuntamiento de Medina Sidonia

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
Préstamo colectores (CAIXABANK)	903.581	461.173,03	26/05/2008	26/05/2023
Préstamo obras emergencia 2010 (BBVA)	350.411	222.376,57	28/12/2010	28/12/2025
Mecanismo RDL 4/2013- Plan de pagos (CAIXABANK)	3.063.884,08	2.516.761,93	29/05/2012	29/05/2022
Liquidación definitiva PIE 2008	496.125,05	168.682,55	20/07/2010	-
Liquidación definitiva PIE 2009	571.852,35	243.037,40	21/07/2011	-
Colegio – 2014 (BBVA)	226.000,00	175.391,97	29/05/2014	29/05/2024
Operaciones a CORTO PLAZO				
Operación de Tesorería – C/P	0,00	0,00	-	-

b. MEDINA GLOBAL, SL

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
07-2017 (CAIXABANK)	125.000	0,00	17/02/2017	17/02/2018
04-2010 (CAIXABANK)	161.000	128.320,86	21/12/2010	10/11/2020
02-2009 (CAIXABANK)	650.000	402.821,21	29/05/2009	29/05/2026
05-2011 (CAIXABANK)	76.000	53.292,78	16/12/2011	16/12/2026
01-2003 (ICO)	898.226	601.362,50	27/11/2003	27/11/2031

3. Deuda comercial

La deuda comercial, es decir la deuda correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago con terceros a fecha 30 de septiembre de 2017, remitidas al Ministerio de Hacienda en miles de euros, sumándose a la deuda del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la deuda comercial que tenía la sociedad municipal, ha sido la siguiente:

(miles de euros)	Antigüedad (fecha de factura)							Total
	Año 2017				Año 2016	Año 2015	Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1 Trimest.	2 Trimest.	3 Trimest.	4 Trimest.				
Capítulo 2	1,93	273,39	67,26	0,00	78,47	286,26	48,67	755,98
Capítulo 6	0,00	55,52	0,87	0,00	0,00	0,00	5,13	61,52
Otra deuda comercial	53,21	68,94	124,69	0,00	140,33	260,06	0,00	647,23
TOTAL	55,14	397,85	192,82	0,00	218,80	546,32	53,80	1.464,73



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Se indica de forma expresa que se ha cumplido por parte de la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, relativo al tercer trimestre del 2017 quedando publicado en el portal de transparencia.

4. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

No procede su actualización.

5. Finalización del Plan de Ajuste

No se considera que éste sea el último informe de seguimiento, al entender que el plan de ajuste aún no ha llegado a su término.”

El Pleno queda enterado.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 16/2017.

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que explica que se debe hacer esta modificación de crédito por el elevado coste del suministro eléctrico que estamos teniendo en éste y otros muchos Municipios y que están sufriendo los ciudadanos.

Con tal modificación se detrae el cincuenta por ciento de una obra que este equipo de gobierno metió en el Anexo de Inversiones del presupuesto Municipal y que tenía como objetivo una obra accesorial a la futura red de abastecimiento donde está la red de abastecimiento por la zona de san José de Malcocinado y los Badalejos.

Era una obra que tiene que hacer el Consorcio de Aguas de la Bahía gaditana, con compromiso de hacer en el año 2017 y que a día de hoy no están ni siquiera licitados los trabajos para la construcción de la tubería y que esperamos que esté disponible en los próximos meses.

Como la obra municipal dotada debe de hacerse de manera paralela a la obra del Consorcio y viendo que no se va a realizar ya en este año, entendemos que una partida que no se iba a ejecutar era adecuada para la modificación de crédito que va a permitir el pago de las facturas eléctricas del Ayuntamiento.

En consecuencia, es una modificación de crédito que en la práctica no afecta a ninguna obra ni servicio

A continuación la Sra. Interventora, pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“VISTA la Memoria del Delegado de Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2017 en la que se recoge que del estudio de los avances de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017, algunas aplicaciones presupuestarias se han quedado sin crédito y otras se prevé que puedan quedarse sin crédito antes de finalizar el año, principalmente las del área de gasto 3, de *Producción de bienes públicos de carácter preferente*, especialmente las políticas de gasto relativas a *Educación, Cultura y Deporte*.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que existe otra aplicación en la que si se reduce el crédito antes de finalizar el año, no se va a ver afectada por la reducción, ya que tienen crédito suficiente o no va a ser ejecutada antes de finalizar el año. Se propone la reducción del crédito de la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

aplicación a aquellas que se prevé que se van a quedar sin crédito según se recoge en la memoria del Delegado de Hacienda.

CONSIDERANDO, el informe de Intervención expresivo de la posibilidad legal de acudir a la modificación presupuestaria mediante la modalidad de Transferencia de crédito dentro del Presupuesto General de 2017, de acuerdo con los artículos 179 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo y 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, entre aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1 de *Servicios Públicos básicos* al área de gasto 3 *Producción de bienes públicos de carácter preferente*.

Por todo lo que antecede, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el **expediente nº 16/2017** de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	DECREMENTO / INCREMENTO	SALDO FINAL
161.60902	RED ABAST.ACESORIA MALCOCINADO Y BADAL	60.872,33	- 29.197,33€	31.675,00 €
TOTAL AREA DE GASTO 1		60.872,33 €	- 29.197,33€	31.675,00 €
323.22100	SMTRO.E.ELECTRICA CENTROS ESCOLARES	30.000,00 €	+ 5.500,00 €	35.500,00 €
330.22100	SMTRO.ENERGIA ELECTRICA INST.CULTURALES	40.000,00 €	+ 19.000,00 €	59.000,00 €
342.22100	SMTRO.E.ELECTRICA INSTALACIONES DEPORT.	52.000,00€	+ 4.697,33 €	56.697,33 €
TOTAL AREA DE GASTO 3		122.000,00 €	+ 29.197,33€	151.197,33 €

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el portal de transparencia y página web del Ayuntamiento.

Si al término de su exposición no se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

TERCERO: En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, las mismas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, procediéndose a adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 169.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

CUARTO: La modificación definitivamente aprobada será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLHL y art.20.3 RD 500/1990). Será publicado en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en artículo 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 1 (D. Rafael Ortega Moral del Grupo Municipal Socialista); abstenciones: 4 (Resto de miembros presentes del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE NO ADOPCIÓN DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS SEGÚN EL PEF 2016/2017

El Sr. Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., que comenta que este es un Ayuntamiento saneado que paga su deuda y cumple con los criterios presupuestarios como ha informado la propia Intervención en el punto anterior; sin embargo tenemos otras deudas heredadas de otro momento histórico y, estamos cumpliendo la Ley.

No obstante, se están creando una serie de artificios legales para impedir que determinados Ayuntamientos, entre ellos el nuestro, cumpla con el presupuesto municipal y con nuestras obligaciones de gastos de inversión y de creación de empleo.

Desde este equipo de gobierno lo que estamos diciendo es que no vamos a hacer ese plan económico financiero y, por tanto, no vamos a hacer una retención de crédito de más de cien mil euros que había a final de año y con lo que se resentiría mucho nuestras inversiones, creación de empleo y las políticas sociales y servicios públicos.

A continuación la Sra. Interventora, pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“La resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2015 del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en el que se acompaña informe de Intervención General de fecha 13 de julio de 2016 sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2015, en el que se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 198.901,01 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de nivel de deuda pública o de la regla de gasto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anterior, en sesión ordinaria de Pleno de 17 de noviembre se acodó la aprobación de un Plan económico financiero para el periodo 2016 y 2017, haciéndose pública la aprobación del mismo en el BOP de Cádiz nº 230 de 2 de diciembre.

La resolución de 7 de julio de 2017, aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2016 del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en el que se acompaña informe de Intervención General de fecha 7 de julio de 2017 sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2016, en el que se pone de manifiesto que se cumple con el objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y de endeudamiento.

El día 26 de julio tiene entrada escrito de la Directora General de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de la Hacienda y Administración Pública en el que se comunica que hay un incumplimiento de los objetivos establecidos en el PEF para la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto. . Solicitando que se proceda a un acuerdo de no disponibilidad de crédito (ANDs) para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el año 2017. Y que no obstante, en el caso de que las previsiones se pueda inferir que no sea necesario la adopción de acuerdo de ANDs por estimar que se va a cumplir con las reglas fiscales al cierre, se deberá tomar un acuerdo en dicho sentido en el Pleno, debiendo remitirse dicho acuerdo a la Dirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Se ha de recordar que el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del año 2015, tal y como ya se ha reiterado en otras ocasiones no es un desequilibrio estructural en las cuentas públicas de la Corporación, sino la consecuencia de la incorporación de remanentes de crédito procedentes de ejercicios anteriores, generado por una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Y que por tanto, la medida que debe corregir el incumplimiento de la regla de gasto, en este tipo de situaciones, sería la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado, y en ese caso, se estaría incumpliendo por otra parte, con la obligación legal de su utilización.

Emitido informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2017, en el que se dice que según los datos estimados y remitidos al Ministerio de Hacienda correspondientes a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2017, a través de la plataforma de la Oficina virtual, se estima que al cierre de la Liquidación del Presupuesto de 2017, se va a cumplir con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y de endeudamiento.

Con todo los antecedentes, y atendiendo a que tratándose de una situación puntual producida en la liquidación de 2015, y que la desviación que se ha producido respecto a una estimación realizada en un Plan económico-financiero que es el resultado de una previsión en función de una serie de estimaciones realizadas en el año 2016 y que por tanto puede contener desviaciones respecto a lo previsto, puesto que existen numerosas circunstancias que pueden acontecer a lo largo de la vida del mismo, y que aún así se ha cumplido con las reglas fiscales y que no existe previsión en estos momentos de incumplir al cierre del año 2017.

La tramitación de aprobación de los Planes económico financieros se regula en el artículo 23 de la LOEPSF, siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2017 en el que se informa al respecto del Plan Económico Financiero formulado, y por todo lo que antecede, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No adoptar ningún acuerdo de no de disponibilidad de crédito por entender que no será necesario ya que en estos momentos se estima que se a cumplir con las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras de las Entidades Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESINCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRA PROVINCIA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que explica brevemente la propuesta, y comenta que el fin de ésta es ir suprimiendo las barreras arquitectónicas, y que los Ayuntamientos pequeños necesitamos asistencia de otras Administraciones Públicas para ello, como son las Diputaciones Provinciales.

A continuación pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“El Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en sus disposiciones generales establece:

“Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.”

El citado texto refundido, funde distintas leyes desde la Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad, primera ley aprobada en España en el marco de los artículos 9, 10, 14 y 49 de la Constitución, pasando por la Ley 51/2003 y finalmente, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España en 2007 y que entró en vigor en mayo de 2008, considerando así a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Esta ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, establece en su artículo 5 los distintos ámbitos de aplicación:

- Telecomunicaciones
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación
- Transportes
- Bienes y servicios a disposición del público
- Relaciones con las administraciones públicas
- Administración de justicia
- Patrimonio cultural de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico

En su artículo 22 reconoce que “las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y para ello, los poderes públicos adoptarán medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, ..., tanto en zonas urbanas como rurales.”

Entre las medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, se recogen como cuestiones mínimas la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Otras medidas públicas de accesibilidad se establecen en el artículo 34, contemplando que las administraciones públicas consignarán en sus presupuestos la financiación necesaria para la adaptación de inmuebles, fomentando la adaptación de inmuebles de titularidad privada, la adaptación de los planes municipales de ordenación urbana, así como las administraciones locales contar con planes municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Antes de que finalice el año, tal como establece la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, concretamente el 4 de diciembre los ayuntamientos están obligados a la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Dadas las limitaciones de financiación y de personal con las que tienen que lidiar los municipios pequeños y medianos y ante el marco normativo que obliga al cumplimiento del mismo, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente:

MOCION

1. Instar a la Diputación Provincial para que contrate al personal necesario para que todos los municipios de la provincia cuenten con sus propios planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad.
2. Instar a la Diputación Provincial para que tal y como recoge el propio Real Decreto Legislativo se consigne en el presupuesto de esta Diputación una partida presupuestaria dirigida a desarrollar los planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Cornejo Ramírez, que comenta que el Ayuntamiento ha llevado a cabo varios Planes, como el Plan de Cooperación Local y el Plan Invierte que podrían haberse invertido en suprimir barreras arquitectónicas, concretamente cuatrocientos veinte mil euros para destinar a lo que ustedes quieran.

Responde el Sr. Gutiérrez Ruiz diciendo que este equipo de gobierno ha realizado en todo este tiempo que estamos gobernando obras en más de 30 puntos para suprimir estas barreras arquitectónicas. Lo que aquí tenemos es la falta de medios de los Ayuntamientos pequeños, por ello se pide asistencia a la Diputación Provincial.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Cornejo Ramírez que explica que su grupo votará en contra.

Para cerrar las intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde-presidente que explica que el Ayuntamiento tiene la obligación de pedir a Diputación, y que en otro momento hablaremos de lo que le cuesta al Ayuntamiento la Diputación o el Servicio de Recaudación.

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista); abstenciones: 0.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. SOBRE EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y SU REPERCUSIÓN DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

explica que con esta propuesta denuncian lo que hace mucho que ya piden: bono social eléctrico para que las familias con riesgos de exclusión social de nuestro país no se vean privados de un derecho básico y fundamental.

El problema es que la Ley que se ha sacado carga el presupuesto y la responsabilidad de pagar este bono precisamente a las Administraciones más débiles como son las Administraciones Públicas Locales. Queremos una ley que asegure los derechos vitales para todos por igual.

A continuación pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el *Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica*. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

El Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, solo evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa **si los Servicios Sociales abonan la factura**. El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de “vulnerabilidad severa” para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la “vigilancia” del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...

- Las comercializadoras y el Ministerio cargan la "culpa" de un posible corte de suministro a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.
2. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.
3. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.
4. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.
5. destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.
6. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital."

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO I.U.-L.V. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

“El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *” la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 10 (Grupo Municipal I.U.-L.V.); votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista); abstenciones: 0.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Presidente cede la palabra a la concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Bancalero Marchante, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

"La Violencia de Género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, se precisa de un gran PACTO DE ESTADO. A tal efecto, el PSOE a lo largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos.

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario para el Grupo Municipal Socialista, en la confianza que también lo debe ser para el conjunto de los Grupos municipales que forman el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadana, tienen un compromiso ineludible.

El 28 de Julio de 2017, se aprobaron en las respectivas Comisiones parlamentarias de Igualdad, tanto en el Congreso como en el Senado, los documentos que recogían las propuestas que ambas Cámaras ;acordaron por unanimidad en el Senado y por mayoría en el Congreso, para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es importante indicar que las propuestas de estos documentos no recogen en su integridad todas las iniciativas en este cao presentadas por el Grupo Socialista, sino que en el Pacto figuran aquellas que fueron aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia través de distintas iniciativas tanto de de las Cortes Generales, como desde los Parlamentos Autonómicos y los Ayuntamientos.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal Socialista de Medina Sidonia proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.

2.- Solicitar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento la medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO especialmente aquellas medidas que tienen que ver con las entidades locales y el papel que les corresponde en el ámbito de la atención y protección de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación, que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del PACTO, al conjunto de las administraciones implicadas: Comunidades y Ciudades Autónomas; Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de Ministerios implicados.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS MARCHAS EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS.

El Sr. Presidente cede la palabra al concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ortega Moral, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el Sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta para su aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Medina Sidonia se suma a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoya las marchas promovidas por estas organizaciones, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia traslada al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Presidente cede la palabra a la concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Galindo Flores, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Medina Sidonia Proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MUJER RURAL.

El Sr. Presidente cede la palabra a la concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Bravo Grimaldi, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“Tras estos años de gobierno de Rajoy podemos constatar que el Partido Popular no ha adoptado las medidas necesarias para evitar el abandono y la desprotección de los trabajadores y las trabajadoras del campo. De una manera especial esto se ha hecho sentir en Andalucía, donde estos/as trabajadores/as constituyen el 57% del total de la afiliación media del Sistema Especial Agrario, representando las mujeres andaluzas más del 72% del total de las afiliadas medias de dicho Sistema.

Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico y cultural de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales. Así lo entendemos desde el PSOE de Andalucía y así lo señalan las diferentes Directivas de la Unión Europea y Resoluciones del Parlamento Europeo en sus peticiones a los Gobiernos y Estados miembros.

Somos conscientes del ambicioso reto que tenemos todos en defender el entorno rural, no sólo desde un punto de vista de protección y sostenibilidad medioambiental, sino sobre todo para la sostenibilidad poblacional que hace posible el mantenimiento de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales, y en este gran objetivo, las mujeres han tenido y tienen un papel fundamental y trascendental.

En estos tiempos de globalización y deslocalización, vivir en el medio rural es también una opción de filosofía y de modo de vida, que debemos potenciar desde los poderes públicos, máxime cuando la mecanización agrícola avanza, como es habitual, a costa de la mano de obra y del número de jornales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Desde el PSOE apostamos por la igualdad de oportunidades y el progreso del medio rural, por ello debemos abordar las diferentes políticas dirigidas a la mejora y sostenibilidad del mismo, desde la perspectiva de género. No habrá desarrollo del medio rural sin la contribución y participación de las mujeres en todos los ámbitos y en especial en la actividad económica, en el emprendimiento en diferentes sectores como el turismo la artesanía, el ocio, así como en proyectos relacionados con la innovación.

Desde el PSOE de Andalucía defendemos la igualdad, abogamos por que las mujeres en el medio rural tengan los mismos derechos que las mujeres de las zonas urbanas, así como el acceso a los mismos servicios públicos para la atención de sus necesidades y las de sus familias, consiguiendo una conciliación real de la vida laboral y personal.

No podemos olvidar que una gran parte de las mujeres del ámbito rural desarrollan su actividad laboral en las explotaciones familiares agrarias, compartiendo con los hombres las tareas agrarias y aportando tanto bienes como trabajo, sin tener, en muchos casos, los mismos derechos que los titulares de las mismas. Por ello, desde el PSOE seguimos defendiendo y exigiendo el desarrollo de la Ley sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias aprobada por el Gobierno socialista en el año 2011.

La aprobación de dicha ley, tan demandada por las asociaciones y colectivos de mujeres del medio rural, significó un paso adelante sin precedentes en la modificación de las estructuras agrarias, al reconocer la equiparación de derechos de las mujeres en el sector agrario, el reconocimiento de su trabajo y la protección de la Seguridad Social.

Hay que seguir trabajando para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el entorno rural, y esto pasa por avanzar en el empoderamiento de las mujeres y por incrementar su presencia y participación activa en los distintos órganos de dirección de empresas, cámaras agrarias, de comercio, entidades sindicales y organizaciones profesionales, entre otras.

Los poderes públicos debemos hacer visibles y reconocer a las mujeres del medio rural. Ese debe ser nuestro compromiso y ahí nos sumamos al trabajo que las organizaciones de mujeres de carácter progresista vienen llevando a cabo en la reivindicación de sus derechos y la igualdad de oportunidades y no discriminación.

De forma paralela a la consecución de esos objetivos en favor de la mujer rural en el medio plazo, tenemos que buscar soluciones a los problemas más inmediatos que afectan al campo y que dificultan, en consecuencia, la incorporación y acceso de la mujer al mercado laboral en este ámbito. Por ello, no podemos olvidar que la sequía de los últimos meses se presenta como un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza.

Frente a esta situación de pérdida de empleo en el campo andaluz, es urgente la aprobación de un programa de fomento de empleo agrario (antiguo PER) especial o extraordinario.

Desde el PSOE de Andalucía, al igual que lo han hecho sindicatos como UGT, planteamos que se eliminen o rebajen las peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio agrario, pues se teme que en muchas localidades los jornaleros y jornaleras no podrán llegar al mínimo exigido debido a la caída de la producción.

El PSOE de Andalucía respalda esta petición porque la situación del campo andaluz no puede verse aún más agravada. Siempre hemos defendido la necesidad de fomentar el empleo en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social. Vivimos circunstancias excepcionales que exigen medidas excepcionales para evitar la exclusión de miles de familias en cientos de pueblos en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia Propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a realizar un análisis sobre la situación de las mujeres jornaleras en el campo, especialmente de Andalucía, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral, y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección.

2. Instar al Gobierno de España a implantar y dotar suficientemente programas de empleo especiales dirigidos a las mujeres jornaleras que no encuentran empleo en el campo, atendiendo a los recursos del territorio donde se vayan a desarrollar, favoreciendo una explotación sostenible, así como las circunstancias particulares que pudieren concurrir en las mujeres que los habitan. Dichos programas contendrán medidas específicas dirigidas a las mujeres que debido a circunstancias personales o especiales, como la edad o falta de formación profesional, requieran una especial acción para mejorar su inserción o facilitarles su acceso al sistema de protección.

3. Instar al Gobierno de España al desarrollo de la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.

4. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

5. Instar al Gobierno de España a que elimine o rebaje las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitándose debate sobre el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL PEAJE AP-4 SEVILLA-CÁDIZ.

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Comejo Ramírez, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“Mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio el Gobierno de Rajoy decidió asumir en exclusiva el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo- O Morrazo y A Barcala- A Coruña de la AP-9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Este peaje había sido suprimido para los usuarios en 2006 tras un acuerdo entre el Gobierno estatal y la Xunta de Galicia, en virtud del cual ambas administraciones subvencionaban a partes iguales el coste de dicho peaje con el nuevo acuerdo el Estado pasa a asumir íntegramente hasta 2048, año de extinción del peaje, las retribuciones a la concesionaria de la infraestructura, lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones.

Mientras tanto, en Andalucía la autopista Sevilla-Cádiz o Autopista del Sur AP4, de titularidad estatal, está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019 manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía.

A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. La Junta tomó esa decisión consciente del agravio comparativo que para la Bahía de Cádiz y el campo de Gibraltar suponía el pago de un peaje que otras zonas de la comunidad no sufrían en sus vías de alta capacidad. De esta forma, desde 2005 hasta 2019, y con independencia de la afluencia o el uso que se haga de la autopista de peaje, la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones (94,9 millones pagados hasta 2016) a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje

Tanto en legislaturas anteriores como especialmente en la actual, el Partido Socialista y el Gobierno Andaluz se ha manifestado de forma clara y contundente solicitando la liberalización del peaje. De hecho, han sido numerosas las ocasiones en las que se ha planteado al Ministerio, a través de misivas y reuniones, la necesidad de asumir este compromiso con Andalucía dada la importancia social de este asunto.

Desde el partido Socialista le pedimos una vez más al Gobierno central equidad entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas tras la decisión adoptada por el Ministerio de asumir el 100% del coste de la supresión del peaje de la AP9. Lo que es bueno para Galicia también es bueno para Andalucía, por eso exigimos al ministro que traslade al Sur su compromiso con el Norte de España y suprima el peaje que aún deben soportar los usuarios de la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin que exista una vía alternativa de doble calzada.

Hasta ahora en Galicia, el ministro De la Serna ha sido claro y explícito sobre su compromiso para asumir las bonificaciones del peaje de la AP9, sin embargo en Andalucía se ha dedicado a lanzar mensajes ambiguos y contradictorios sobre el futuro del peaje en la AP4. Además, su respuesta para la petición de Andalucía de supresión anticipada del peaje de la AP4 es la imposibilidad del Estado de asumir los importantes costes que ello conllevaría, situación que al parecer no supone ningún riesgo en el caso de Galicia. Por todo ello, el Grupo socialista propone los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Medina Sidonia solicita al Gobierno de España a suprimir inmediata y definitivamente el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP4 Sevilla Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.
2. El Ayuntamiento de Medina Sidonia muestra su rechazo al agravio y desprecio que el Gobierno de la Nación mantiene hacia las necesidades e intereses de Andalucía frente a otras comunidades autónomas tras la decisión adoptada por el Ministerio de asumir el 100% del coste de la supresión del peaje de la AP9 mientras mantiene el peaje de la autopista Sevilla- Cádiz.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que dice que efectivamente es una propuesta histórica, incumplida por más de 40 años por el Partido Socialista y Partido Popular. Incluso nos hemos manifestado personalmente en el peaje por este motivo.

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Comejo Ramírez, que pasa a dar lectura de los puntos de acuerdos de la propuesta:

“Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha ido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el Derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".
3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que dice que su Grupo va a apoyar esta propuesta.

Terminado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, que con carácter general obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros presentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

PUNTO 16º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

16.1.- Propuesta de aprobación de un Convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Cádiz para la encomienda de expedientes sancionadores en materia de seguridad ciudadana.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V., Sr. Gutiérrez Ruiz, que alega que los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal es que ha habido un cambio normativo que emana de la ley de seguridad ciudadana en materia de infracciones leves que antes llevaba directamente la Subdelegación del Gobierno y que ahora ha pasado a competencias de los Ayuntamientos, y que el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos ni personales para llevarlo a cabo.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Cornejo Ramírez, que comenta que su Grupo está de acuerdo.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta es respaldada por la unanimidad de miembros presentes.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Gutiérrez Ruiz, que pasa a dar lectura de la propuesta:

"Con fecha 16 de noviembre del presente se emite informe por el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, en virtud del cual expone la necesidad de impulsar las acciones oportunas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

para suscribir con la Excm. Diputación de Cádiz un Convenio Administrativo de Colaboración cuyo objeto es encomendar la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de seguridad ciudadana.

En el citado informe se motiva el impulso del presente expediente en base a las dificultades técnicas y falta de medios personales que supone para este Ayuntamiento la asunción directa de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente, en materia de Seguridad Ciudadana conforme a la **Ley Orgánica 4/2015 de Seguridad Ciudadana**.

De aquí, que resulte aconsejable recurrir a entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructura más adecuada y capacitada para su organización, estén en disposición de poder asumir dicha organización.

Dicho lo anterior y analizadas las opciones que el Ordenamiento Jurídico ofrece y a la vista de lo establecido en el artículo 31.2.a) de la LBRL se estima que, la solución más conveniente para la necesidad planteada en el apartado anterior, es la de formalizar una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz la cual, por su naturaleza, objeto y recursos técnicos y personales podría estar en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

En este sentido, por parte de la propia Diputación Provincial se facilita un borrador de Convenio con el cual ellos vienen trabajando en otros Municipios.

Por todo ello, visto el informe jurídico y económico de día de hoy, y, a la vista de las facultades que me confiere el artículo 21 de la LRBRL, PROPONGO:

PRIMERO: Otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados.

La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, o norma sectorial específica que atribuya la potestad sancionadora al órgano municipal correspondiente.

TERCERO.- Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d) LBRL y 11, 12.1.f) y 14.2.d) LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

CUARTO.- Aprobar el borrador del Convenio de Encomienda de Gestión que se adjunta como anexo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo y el citado Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su general conocimiento.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia será de 4 años, si bien dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz, Jefatura de la Policía Local y Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, y no suscitando debate el asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los quince miembros asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos

II.- PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 17º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se comenta que los Sres. miembros del Ayuntamiento han tenido a su disposición las actas de Junta de Gobierno, decretos y resoluciones de Alcaldía del último bimestre.

PUNTO 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si quieren intervenir en este punto.

Pide la palabra el Sr. Rafael Ortega, del Grupo Municipal Socialista, que plantea las siguientes preguntas:

“A) La primera pregunta está relacionada con las tasas de paro de Medina Sidonia y con las responsabilidades políticas del gobierno de I.U. en esta cuestión.

Les recuerdo, como ya les indiqué en la sesión plenaria de enero, que las tasas de paro en Medina Sidonia es un tema fundamental y esencial, no es un problema baladí....

El paro en Medina Sidonia sigue afectando con crueldad y crudeza a nuestras vecinas y vecinos, a miles de ciudadanas y ciudadanos asidonenses (a cerca de dos mil personas ...demasiadas), cuyos niveles de riesgo social, exclusión y desigualdad es muy elevado.

Las políticas de empleo que aplicamos responden a programas externos, organizadas por el Gobierno de España (P.P.), por el gobierno de la Junta de Andalucía (PSOE) o por el gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz (PSOE).

Las ciudadanas y ciudadanos asidonenses deben conocer la preocupación y la solidaridad de sus representantes políticos y ser protagonistas en punto del Pleno de este Ayuntamiento.

Después de más de nueve meses del Pleno ordinario de enero,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

1. ¿Por qué no dedicar al problema social más importante de Medina Sidonia, el paro, un espacio y un tiempo suficiente dentro de las órdenes del día de este Pleno o de las Comisiones?.

2. ¿Por qué no buscamos un tiempo dedicado al debate, a la reflexión y las búsquedas de soluciones contra el paro en Medina Sidonia?.

3. Desde mi papel de concejal de la oposición les traslado y reitero mi propuesta: iniciemos un proceso de participación ciudadana, en la que estén representados los grupos políticos, los agentes sociales y los agentes económicos asidonenses..... para conocer disponibilidades y soluciones a este difícil problema.

Sr. Alcalde,

B) Estas preguntas están relacionadas con el estado de conservación de numerosos espacios urbanos, calles y aceras, zonas ajardinadas e inmuebles municipales dependientes de este Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

B.1. El Parque de El Caminillo Alto y calleja trasera: necesita mejoras en el mantenimiento de las zonas verdes, en sus equipamientos deteriorados y en los usos de esos espacios públicos comunes. Como todos conocemos, estas actividades no controladas y presuntamente ilegales (las ruidosas botellonas juveniles descontroladas, la presunta compraventa y consumo de sustancias nocivas y, en ocasiones, las presuntas actividades de prostitución, junto la real presencia de ratas), no favorecen el uso general de los Asidonenses, ni de las personas visitantes, de este hermoso espacio medioambiental con grandes vistas panorámicas. ¿Tiene el gobierno de Izquierda Unida alguna actuación o programa de actuaciones previsto en este bello espacio?.

B.2. La calle Puerta de Jerez, San Agustín hasta Resbala y Segunda República: Necesitan un estudio pormenorizado del estacionamiento viario, ya que la demanda de aparcamientos se está realizando, en ocasiones, en las zonas curvadas y estrechas con el riesgo de las personas viandantes. También, se aparca taponando las salidas de la calle Segunda República. Sería necesario pintar los espacios destinados a aparcamientos públicos y el espacio necesario para las personas que transitan andando por esta calle no terminada urbanísticamente. ¿Tiene el gobierno de Izquierda Unida alguna actuación prevista para esta zona urbana?.

B.3. Bolsas de aparcamiento en el casco histórico (Arco de la Pastora, calle Alarcón-Puerta del Sol y calle Monjas Viejas-carretera circunvalación):

B.3.A) El Arco de la Pastora entrada majestuosa al entorno de la muralla y al entramado callejero, mantiene una pequeña bolsa de aparcamiento necesaria para las personas residentes, mal organizada y nada atractiva con este entorno. Sería necesario organizar ese espacio con alguna estructura decorativa y, al mismo tiempo, estudiar mejoras indispensables para el entorno turístico como la colocación de un plano mural turístico de acogida con diversas rutas, ...);

B.3.B) El aparcamiento de calle Alarcón necesitaría alguna actuación antes de la llegada de las aguas y de mejora en iluminación;

B.3.C) la bolsa de aparcamiento de la calle Monjas Viejas necesita una urgente actuación de nivelación y bacheado, organización de los espacios e iluminación, organización de las entradas en salidas del aparcamiento, teniendo presente que se incorporan a la carretera CA 2032, en una zona de pendiente y de cambio de rasante, lo que supone unos riesgos añadidos.

¿Tienen Uds. algún programa de actuaciones previsto para estos espacios de aparcamiento?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

B.4. Medina Sidonia necesita actuaciones antiraticidas: La presencia de ratas en las calles (Resbala, Alcalá Zamora, Segunda República, San Agustín, Muro, Victoria, Pablo Iglesias, Zapata, Barriadas, El Prado, ...) nos indica que hay que intensificar las actuaciones antiraticidas permanentes (de madrugada, se puede grabar una película de miedo en el árbol ubicado en Segunda República ...).

¿Tienen Uds. algún programa de actuaciones previsto para exterminar los roedores de las calles?

Sr. Alcalde,

C) Esta pregunta está relacionada con el incendio acaecido en fechas recientes en la falda del cerro del Castillo.

Nuevamente, hemos sufrido un incendio veraniego en el Cerro del Castillo, unido a un temporal del viento de levante.

Las circunstancias medioambientales de sequedad del terreno, temperaturas altas y viento fuerte son conocidas como elementos muy significativos para el inicio de un incendio.

En Medina Sidonia, las reiteraciones realizadas en esta zona, a lo largo de los años, nos debe alertar y crear un plan de gestión de la prevención y extinción de incendio forestal en el entorno del Cerro del Castillo.

Dicen los técnicos medioambientales que los incendios se apagan en invierno, momento adecuado para realizar las actuaciones de prevención y de gestión en masa forestal.

Entre las medidas previstas para evitar incendios están:

- A) los clareos o supresión de parte de la vegetación,
- B) la poda de las ramas superfluas,
- C) la limpieza de los caminos,
- D) la creación de los cortafuegos necesarios, que evitan que el fuego se propague;
- E) y, por último, la realización de quemas controladas que eviten la acumulación de vegetación.
- F) Ensanches suficientes para la entrada de bomberos y conexiones estratégicas de toma de

agua.

Probablemente, con estas actuaciones, no evitemos los incendios, pero sí evitaremos los riesgos y peligros para las vidas e integridad de las personas y sus propiedades.

¿Tiene el gobierno de Izquierda Unida prevista alguna actuación en el Cerro del Castillo?

Muchas gracias.”

Para finalizar, interviene el Sr. Alcalde para decir que las preguntas serán contestadas por escrito, y añade que respecto al tema del Castillo, el 3er Tte. De Alcalde D. Antonio de la Flor, puede enseñarle un Plan que existe sobre esta materia.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:00 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria General Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL ACCTAL.,